de Amilleta, Regidores de la villa, Martin de Ondarza diputado
de Urruarte, Juan Saez de Mecolalde de [illegible] Regidor de la Parroquia
de Osirondo, y Pedro de Laurinaga el [illegible] Diputado de ella
[illegible] llamados por el [illegible] de la dicha villa y su jurisdicion
Estando el [illegible] juntos. El dicho Juan Perez
de Olariaga sindico procurador juntero que ando de esta Villa
en la ultima Junta general que esta muy noble y muy leal
provincia de Guipuzcoa a celebrado en la villa de Azpeitia dixo que
descargo y refiero de palabra lo que en ella se a ofrecido y deter-
minado y acordado en la dicha Junta remitiendose al registro della
y que la suerte de la alcaldia de sacas se echo en la dicha Junta
entre el y don Bernardo de Vicalde nombrados por la dicha Villa
y cupo al dicho don Bernardo = El Regimiento acordo se guarde y cumpla
consulta del registro lo que la provincia a ordenado = y que al dicho
procurador juntero se le aga la libranca de los salarios de treze dias
con la yda y buelta a seiscientos maravedis por dia y mas los derechos
del registro como se acostumbra y asi lo decretaron y firmaron
los que sabian =

Joan de Olariaga — Domingo de Aguirre [illegible]

Pedro de Saloguen

Joan Saez de Mecolalde

Lorenço de Amilleta

Ante mi
Martin de Elorza Barrutia

En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo de la villa
de Vergara dia domingo primero del mes de septiembre de mil
y seiscientos quarenta y siete años, se junto como tienen de
costumbre en ayuntamiento general precedidos proclamos
por las yglesias los señores alcalde y regimiento y vecinos cavalleros
hijosdalgo de la dicha villa y su jurisdicion en especial el
capitan Pedro de Saloguen alcalde ordinario, Juan Perez
de Olariaga sindico procurador general, Juan de Aguirre
Mendiçabal y Lorenço de Amilleta regidores de la villa
Lucas de Elgueta diputado della, Juan Saez de Mecolalde
regidor de la parroquia de Osirondo, don Juan Bautista
de Yraçabal cavallero de la Orden de Alcantara, don
Bernardo de Vicalde, don Miguel de Lazarraga [illegible], Juan Lopez de
artola, Andres Lopez de Landaburu, Pedro Lopez de Elguezabal, Pedro Martin
de Larrañaga, Miguel Lopez de Yrala, Domingo de Arrizabalaga, Juan de
aristi, Pedro Lopez de Moncayo, Andres Saez de Mecolalde mayor,
Pedro Lopez de Aldaz, Miguel de Elorza Barrutia, Juan Saez
de Mecolalde [illegible], Andres de Ibarra, Ynigo de Olaurrieta, Martin
de Albizu, Juan Martinez de Ayzpuru, Ayspe mayor, Luis Lopez de Ynar
[illegible] andres de [illegible], Juan Lopez de Olariaga Casero, An-
dres de Elguezabal mayor, Domingo de Ayzpuru, Antonio de Çulaica

Alcpe Marotegui. Domingo Marana andres de Landaburu
Salcarrun Juan Marcarate. manuel Alegria Dom.co de Eyzaguirre
Juan del C. de Sauzegui. Jtuan de Elmparanza Juan de Marin dom.o
de Martin. Juan de Artilacana l. Juan de Carate Viba Juan de Gurostegui
Jugn de Galarza mayor. Martin de Marua Juan de Larrarun
Juan garcia de Marcarate afiana Pedro de Olguin. Pedro garcia de
Salticana l. mang de Marana Dom.a garcia de Lorneza de Pedro garcia
de Murruzabal. Larrarte. Andres Jamatiano mun de Labrajn
San Juanmu de Murruzabal Juang de Olguin mayor. andres
de Sauzegui mano Martin de Mendoza Juan de Labrun Bartolome
de Marteaga Juan lopez de Vcagurru Juang de Salburua dominge de
Altuna Martin de Lobe Martin de Larrarate Pedro Vicente
Elso. dalgo. de Vadia Villa de Juantami Elcc.no Fiel Syndico de Vi
Gunto. Sedecimo Jacobo Consiguiente

Dalguna

Vadia Seyscientos Enel dho ayuntam.to General Elprocuro de Villa dalguna
Juan Artigado Juan de Lazurrue a virtud de Josepl. de Lazurrue Hermano de
Juan Artigado Juan de Lazurrue a virtud de Josepl. de Lazurrue Hermano de
Dant. Elcno Alcalde de Llanilla y por dho.m de Hombres buenos
Conforme a Lasentanz a Sumaria dada sobre Lapaz de Encosa Jurg.da
Deducion. Sean admitidos a la Vecindad. de Sus Hijos y demas onores
de Vta de Llanilla como Losdemas Elpsdalgo. Jescriptos Lasenta dos
En el Libro Quetiene Vta Villa de Los Elpsdalgo. de Villa. Como en Sin.
cusion de Vta prouan descuentes de Lacasa Solar. de Lazurrue de Llanilla de
Aspetic.a Ela Juntam.to Jconsta de Vta Sentenz.a admitio alos
de Lic.do Josepl. de Lazurrue a los Oficios y one de Vta Villa
y mando Seanescriptos Lasentados Enel dho Libro de los Elpsdal
dalgo. Con Lazzacon de Sus descuidens

Vadra Vecino a Scalde propuso Q.e Lo Arrunado Vicente
de Mordi Medina Vezindo Enesta Villa fue asalariado Enello
Lo quatro anos. Comenzados de de Sanmiguel de Sg.to tres mbre
de Mil Sietecientos Quarentatres. Como paresio por la Cert.
Cumplo ante andres de Venuybar Nro de Lazurtum de Aquel
Año Jotra Resguardo de Alcavalas. = Jcontinuando dho
Quatro anos, El dia de Sanmiguel Contegruebe de Sig.te mes.
de Sptumbre. de Nouenta Alcomesu.p a delante
Ayuntam.to. Conssiendo Sobre Ello. atendiendo a la buena
Jnstruccion Jpaxtes. de dho. cum.do de Elordi.. a cuyo Amando que los
Señores Alcalde Jnstruccion. a Quienes Salamayor.p se da cumplido
Poder Nomi.n en forma Lagan Nuebo asiento de Concejo.
Con dho cum.do Elordi. por dos. quatro anos. Con dho Salario
Que atendido. Señalando de. En la forma prebenida. Y Cont. de
Nuebo a cuerdo que en dho Enero de Sumio de Llano de Mil
Jsos Quarenta Jsos Enda a Scalde a de Lo Jaxmn de Agosto
antes Sig.te de Salamagas que el annen Sta Jnstruccion de
Concejo de Vtagauen C.a en forma Con las Condiciones. de Aquien
Jsana diendo la Sedumai que Jnjcien Conuenir Como se Platicado
Y de la que Sa Queay de Las auten.as Cacho = a cuyo Cumplim.to
Y dho Jpaxtes. El Sen.or Alcalde Cano Cotum Con mi El.o Que
Dello doy fee =

Pedro de Sarratea

Martin de Elcoro Barrutia